

**EL ROSARIO****ANUNCIO****942****40835**

Exp. nº: PLN/2025/1.

D. CELSO LIMA ÁVILA, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

**CERTIFICA**

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2025, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

“1. ESTUDIO DETALLE DE LA MANZANA 17 DEL PLAN PARCIAL COSTANERA EN EL T.M. DE EL ROSARIO: APROBACIÓN DEFINITIVA. (EXP. 11901/2023).

Se da cuenta del respectivo expediente, en relación con el asunto de referencia, constatando los siguientes

**ANTECEDENTES**

1º.- En fecha 01 de agosto de 2023, con registro de entrada nº 2023-E-RE-9894, Promociones Tigot, S.L. con CIF B38309530, representada por Ingeniería y Arquitectura Techne Proyectos S.L.P, con CIF B38627279, presenta solicitud de aprobación de Estudio de Detalle de la manzana 17 del Plan Parcial Costanera en el T.M. de El Rosario.

2º.- Consta justificante de abono de tasa por servicios urbanísticos, de conformidad con la correspondiente ordenanza fiscal.

3º.- En fecha 25 de noviembre de 2024, con registro de entrada nº 2024-E-RE-16085, la interesada aporta documentación al expediente.

4º.- Consta emitido, por la Oficina Técnica municipal, informe técnico de fecha 25 de noviembre de 2024, de carácter favorable.

5º.- Consta Informe jurídico favorable, de la Técnico de Administración General, de fecha 25 de noviembre de 2024.

6º.- Consta nota de conformidad del Secretario General, de fecha 25 de noviembre de 2024.

7º.- Consta Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio y Desarrollo Local, de 29 de noviembre de 2024.

8º.- Consta Certificación del Acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana 17 del Plan Parcial Costanera en el T.M. de El Rosario, adoptado en sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, celebrado el 5 de diciembre de 2024, habiéndose tramitado las notificaciones a los propietarios y demás interesados afectados por el Estudio de Detalle, concediendo audiencia por plazo de un mes para presentación de alegaciones.

9º.- Consta publicación de anuncio de información pública en el Boletín Oficial de Canarias nº 254 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 153, ambos en fecha de 20 de diciembre de 2024, y en el periódico El Día, de fecha 11 de diciembre de 2024.

10º.- Consta Certificado de auditoría de publicación en Tablón de anuncios desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 17 de enero de 2025, no habiéndose presentado alegaciones.

11º.- Consta Informe-propuesta de la Técnico de Administración General, de fecha 24 de enero de 2025.

12º.- Consta nota de conformidad del Secretario General, de fecha 24 de enero de 2025.

13º.- Consta Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio y Desarrollo Local, celebrada el 31 de enero de 2025.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Primera.- La Legislación aplicable viene determinada por:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC).

- Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Rosario (NNSS).

- Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Segunda.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediéndose a la aprobación definitiva del documento aprobado de

manera inicial, toda vez que ante el mismo no se ha presentado alegación alguna en el plazo concedido al efecto.

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, la competencia para la aprobación definitiva de los estudios de detalle corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, sometido el asunto a VOTACIÓN, resulta:

- Votos a favor: 16.

Por todo ello, el Pleno,

#### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la manzana 17 del Plan Parcial Costanera en el T.M. de El Rosario, redactado por Ingeniería y Arquitectura Techne Proyectos S.L.P., colegiada nº 10.370 del C.O.A.C, promovido por Promociones Tigot, S.L. con CIF B38309530, afectando a las siguientes parcelas catastrales:

1433601CS7413S0001BS	1433602CS7413S0001YS	1433603CS7413S0001GS
1433604CS7413S0001QS	1433605CS7413S0001PS	1433606CS7413S0001LS
1433607CS7413S0001TS	1433608CS7413S0001FS	1433609CS7413S0001MS
1433610CS7413S0001TS	1433611CS7413S0001FS	1433612CS7413S0001MS
1433613CS7413S0001OS	1433614CS7413S0001KS	1433615CS7413S0001RS
1433616CS7413S0001DS	1433617CS7413S0001XS	1433618CS7413S0001IS
1433619CS7413S0001JS	1433620CS7413S0001XS	1433621CS7413S0001IS
1433622CS7413S0001JS	1433623CS7413S0001ES	1433624CS7413S0001SS
1433625CS7413S0001ZS	1433626CS7413S0001US	

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Además, el documento técnico aprobado definitivamente estará disponible para su consulta en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.ayuntamientoelrosario.org/index.php/planeamiento/](http://www.ayuntamientoelrosario.org/index.php/planeamiento/))

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias.

CUARTO.- Remitir la documentación íntegra acompañado de copia del documento técnico aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias, así como a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Teritorial y Aguas del Gobierno de Canarias, para su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias.

QUINTO.- Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.”

Esta certificación se expide para unir al expediente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Escolástico Gil Hernández, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Rosario, a siete de febrero de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO GENERAL, Celso Lima Ávila.- V.º B.º: EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.